

ADM 2133/16

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2017"

RESOLUCIÓN N° 44-STJSL-SA-2017.-

San Luis, siete de junio de dos mil diecisiete.-

VISTO: Que por Acuerdo N° 263/2017 se estableció adoptar el Protocolo de Gestión de la Prueba, los Indicadores de seguimiento del proyecto de oralidad, las metas tentativas a alcanzar y los títulos de actuaciones obligatorias, aprobados por los Magistrados y Funcionarios con competencia en el fuero civil y comercial de las tres Circunscripciones Judiciales; y que, a su vez, se dispuso el funcionamiento de una sala de audiencia en cada uno de los edificios de los Juzgados con competencia en el fuero civil y comercial de las tres Circunscripciones, las que deberán contar con un personal administrativo permanente a cargo, cuya función principal será la administración de la misma y la operatividad del sistema de videograbación; es que se hace necesario trasladar a agentes judiciales, para que presten funciones en las mencionadas salas de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, asegurando así su puesta en funcionamiento.-

Que por lo expuesto, y habiéndose analizado y considerado otras necesidades de personal administrativo planteadas por dependencias de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, resulta pertinente avanzar con los traslados y designaciones de personal que correspondan para cubrir las vacantes generadas, con el objeto de seguir garantizando un adecuado servicio de justicia.-

Que a tales efectos se encuentra vigente el orden de mérito dispuesto para cargos administrativos en la Primera (Acuerdo N° 333/14), Segunda (Acuerdo N° 788/2012) y en la Tercera Circunscripción Judicial (Acuerdo N° 421/2016).-

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad-referendum del posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DISPONER el traslado de los agentes que se detallan a continuación, quienes prestarán servicio en las dependencias que se indican en cada caso, a partir del día 12 de junio de 2017:

Primera Circunscripción Judicial:

Confesor, Marcos Mauricio (Aux. de Segunda ADM)	Archivo Judicial
Oro, Sebastián Eduardo (Aux de Tercera ADM)	Sala de Oralidad
Coria, Rosa Albino (Of Superior MAEST)	Ctro. Mediación San Francisco

Segunda Circunscripción Judicial:

Deangelillo Adrian (Oficial de Primera ADM)	Sala de Oralidad
---	------------------

Tercera Circunscripción Judicial:

Estrada Dubor, Víctor Alejandro (Aux de Tercera ADM)	CFP – Santa Rosa
--	------------------

II) AFECTAR al agente Guillermo Andrés Loyola a desempeñarse como Oficial de Justicia, a partir del día 12 de junio de 2017.

III) DESIGNAR en la categoría de Auxiliar de Tercera Administrativo, a partir del día 12 de Junio de 2017 a los postulantes que se mencionan a continuación, quienes prestarán servicio en las dependencias que se indican en cada caso:

Primera Circunscripción Judicial

SIRABO, MARIA FLORENCIA	D. N.I. N° 32.872.452	Jdo. Correccional
-------------------------	-----------------------	-------------------

Segunda Circunscripción Judicial

CEBALLOS, ANAHI BETIANA	D.N.I. N° 28.378.927	Jdo de Paz Letrado
-------------------------	----------------------	--------------------

Tercera Circunscripción Judicial

QUEVEDO, ROBERTO ANGEL	D.N.I. N° 30.961.390	Jdo. Penal – S. Rosa
CALDERON, SABRINA SOLEDAD	D.N.I. N° 35.915.776	Jdo. Penal – S. Rosa

IV) ESTABLECER que los postulantes designados en los puntos precedentes, deberán presentarse el día fijado, a las 07 hs. en la Dirección de Recursos Humanos, Delegación Contable y de Personal de la Segunda o Tercera Circunscripción Judicial, según corresponda. En caso de no comparecer, sin causa

justificada, en el lugar, fecha y hora indicada en la presente Resolución, operará la caducidad de la designación sin posibilidad de recurso alguno. Asimismo deberán someterse a un examen médico ocupacional, dentro de los treinta días posteriores a su designación. El no cumplimiento de esta obligación hará caducar su designación sin posibilidad de recurso alguno.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-